



PROYECTO N° 1087		
03	03	2023



Resolución Directoral N° 0010892023 UGEL-H.

Huancabamba, 09 MAR 2023

Vistos; la R.D. N° 000080-2023; el Informe Técnico N° 022-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TALL, la Hoja de Envío N° 266-2022-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, mediante R.D. N° 00080-2023, de fecha 10 de enero del 2023, artículo 1°, numeral 1.1, se resuelve OTORGAR por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales (RIM) a la servidora CORDOVA CHUMACERO Nilda Soledad, C.M. N° 1003208957, profesora de la I.E. N° 14516 de Sónдор, I Escala Magisterial, con treinta (30) años de servicios oficiales, siendo lo correcto OTORGAR por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales (RIM) a la servidora CHUMACERO CORDOVA Nilda Soledad, C.M. N° 1003208957, profesora de la I.E. N° 14516 de Sónдор, I Escala Magisterial, con treinta (30) años de servicios oficiales; .

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo III de su Título Preliminar señala que esta norma tiene por finalidad establecer un régimen Jurídico que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por tanto. Para conseguir esta finalidad consagra y define legalmente en el artículo IV los siguientes Principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del Derecho.

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser



rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

258-2013-GRP-CR;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1°, numeral 1.1 de la R.D. N° 00080-2023, de fecha 10 de enero del 2023, mediante la cual se resuelve OTORGAR por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (2) Remuneraciones Íntegras Mensuales (RIM) a la servidora CORDOVA CHUMACERO Nilda Soledad, C.M. N° 1003208957, profesora de la I.E. N° 14516 de Sónдор, I Escala Magisterial, con treinta (30) años de servicios oficiales; siendo lo correcto OTORGAR por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (2) Remuneraciones Íntegras Mensuales (RIM) a la servidora CHUMACERO CORDOVA Nilda Soledad, C.M. N° 1003208957, profesora de la I.E. N° 14516 de Sónдор, I Escala Magisterial, con treinta (30) años de servicios oficiales, quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la profesora Nilda Soledad CHUMACERO CORDOVA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



DRA. DORA LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGEL.H
AASR/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II